



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca, Estado de México, a 28 de noviembre del 2023.

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputado **JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CONSIDERE EN SU PRÓXIMA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN, APLICAR LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAILOMA HUMANO (VPH), TAMBIÉN A LOS NIÑOS VARONES**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 4 de la Constitución Federal, así como el artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México establecen el derecho humano al cuidado y protección a la salud, estas prerrogativas deben ser garantizadas por el Estado, a través de sus instituciones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la salud como *"un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"*. Tras la interpretación de dicho concepto, la salud debe considerarse como un estado integral de bienestar; no sólo físico, sino también, psicológico y con un entorno social de completa armonía.

Una de las formas en las que se puede garantizar un estado de salud integral, es a través de la medicina preventiva, que es *"una especialidad médica que se centra en la salud de las*





DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”. *personas y las comunidades con el fin de promover y mantener la salud y el bienestar, y prevenir enfermedades, discapacidades y muertes prematuras.*”¹ En términos prácticos y cotidianos, la prevención a la salud se puede traducir en procurar una buena alimentación, en realizar constante actividad física, dormir de 6 a 8 horas diarias, chequeos médicos periódicos de diferentes tipos, o la aplicación de determinadas vacunas.

La vacunación, según la Secretaría de Salud Federal *“es una práctica positiva y eficaz para la prevención de enfermedades y un elemento clave dentro de la medicina preventiva”*². De manera puntual, las vacunas son preparaciones farmacéuticas que contienen agentes que simulan a los microorganismos causantes de una enfermedad, en forma debilitada, atenuada o inactivada, que se administran con la finalidad de que el organismo los conozca, para que pueda producir anticuerpos y activar la respuesta del sistema inmunológico, así, guarda información que le ayuda a saber cómo atacar diversas enfermedades infectocontagiosas provocadas por los virus, bacterias y/o parásitos...³.

Existen diversos tipos de vacunas; no hace mucho tiempo, la mayor parte de la población mundial fue inoculada para mitigar los estragos derivados por la pandemia del virus Covid-19, asimismo, de forma periódica, cada año se aplica la vacuna contra la influenza, o también, se debe aplicar el típico esquema de vacunación realizado cuando somos niños.

En este mismo contexto, la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH, en lo sucesivo) es una alternativa para la prevención del cáncer cérvico uterino en mujeres, y otros tipos de cáncer en hombres, como el de testículo o pene. Según datos de la Organización Panamericana de la Salud, *“el VPH es responsable de una gran proporción de otros cánceres y de verrugas genitales en varones y mujeres. La infección por el VPH es muy común. Se estima que el 90% de las personas serán infectadas por el VPH durante su vida”*⁴. Como observamos, la tasa de infección es sumamente alta, y la forma más común de

¹ Consultado en: <https://revistamedica.com/>

² <https://www.gob.mx/inapam/es/articulos/la-importancia-de-la-vacunacion-como-medida-para-la-prevencion-de-enfermedades?idiom=es>

³ Consultado en: <https://www.gob.mx/inapam/es/articulos/la-importancia-de-la-vacunacion-como-medida-para-la-prevencion-de-enfermedades?idiom=es>

⁴ Consultado en: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14718:about-hpv-vaccine&Itemid=72405&lang=es#gsc.tab=0



DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”. transmisión es a través de relaciones sexuales, aunque algunas cepas del virus se pueden propagar al tener contacto con ellas en vestuarios, baños o gimnasios⁵.

El Instituto Nacional de Cáncer de Estados Unidos, ha indicado que el VPH concentra un grupo de más de 200 virus relacionados y pueden ser de riesgo bajo o riesgo alto. Los VPH de riesgo bajo casi no causan enfermedades, sin embargo, pueden producir verrugas en el área de los genitales, ano, boca y hasta garganta, en contraste, los VPH de riesgo alto pueden llegar a causar varios tipos de cáncer; como el de cuello uterino, orofaringe, ano, pene, vagina o vulva⁶, siendo el cáncer cérvico uterino el más frecuente entre la población femenina, que dicho sea de paso, en México, desde 2006 ha sido la segunda causa de muerte por cáncer en las mujeres⁷, sólo por debajo del cáncer de mama.

En este mismo contexto, según datos del Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos⁸, se recomienda la vacunación contra el VPH a los 11 o 12 años, aunque si es posible se puede iniciar a partir de los 9 años. En el caso de las personas que no se vacunaron de forma satisfactoria, se recomienda la vacunación contra el VPH hasta los 26 años. Aunque, en adultos de 27 a 45 años, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) aprobó el uso de la vacuna Gardasil 9⁹, sin embargo, para este rango de edad es menos beneficiosa, porque a esas edades muchas personas ya se expusieron al virus, a pesar de esto, aún siguen siendo candidatas a tener una respuesta inmune adecuada si no han sido contagiadas.

En nuestra entidad, el gobierno estatal se ha preocupado por esta problemática de salud pública, que afecta a todas y todos, y ha realizado campañas de prevención desde la infancia, aplicando ciertas vacunas en el sector escolar de educación básica a los niños de 11 años o que cursan el quinto año de primaria. Por ello, el Instituto de Salud del Estado de México, recomienda que las niñas deben recibir dos dosis de la vacuna contra el VPH entre los 9 y los 12 años, y las adolescentes y adultas jóvenes entre los 13 y 26 años que no se han

⁵ Consultado en: <https://www.heraldo.es/noticias/salud/2019/02/25/que-infecciones-puedes-contagiarte-gimnasio-1293843-2261131.html>

⁶ Consultado en: <https://www.cancer.gov/espanol/cancer/causas-prevencion/riesgo/germenes-infecciosos/vph-y-cancer#qu-tipos-de-cncer-causa-la-infeccin-por-el-vph>

⁷ Consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/778784/NUEVO_ESQUEMA_VPH.pdf

⁸ Consultado en: <https://www.cancer.gov/espanol/cancer/causas-prevencion/riesgo/germenes-infecciosos/hoja-informativa-vacuna-vph#:~:text=Aunque%20la%20Administraci%C3%B3n%20de%20Alimentos,de%2027%20a%2045%20a%C3%B1os>

⁹ Consultado en: <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/hpv-infection/in-depth/hpv-vaccine/art-20047292>



DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”. vacunado, o que no recibieron ambas dosis¹⁰. Las campañas de vacunación que normalmente realiza esta institución pública, se efectúan en el mes de octubre con la aplicación de una primera dosis, y la segunda en el mes de mayo siguiente. Si bien, ya con este esquema de vacunación, el individuo se encuentra inoculado, se puede realizar una tercera dosis, un año después de la aplicación de la segunda, sin ninguna consecuencia.

No obstante, estos esquemas de vacunación estatales sólo han sido exclusivos para la población infantil femenina, por ser la más afectada por el cáncer cervicouterino, pero *“la infección por VPH es una enfermedad de transmisión sexual, de manera que tanto el hombre como la mujer están implicados en la cadena epidemiológica de la infección, pudiendo ser al mismo tiempo portadores asintomáticos, transmisores y también víctimas de la infección”*¹¹.

La Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria al Cuidado de la Infancia y la Adolescencia ha dicho que a nivel mundial la vacuna no es sistemática en mujeres, ya que, si los varones que están vacunados no les transmiten el virus a las mujeres no vacunadas. Además, en el año de 2009, la Administración de Alimentos y Medicamentos del Gobierno de los Estados Unidos autorizó la vacunación para los varones entre los 11-26 años, y el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades Americano, y el Comité Asesor de Vacunas de la Asociación Española de Pediatría, también recomiendan la vacunación contra el VPH a niños varones¹².

Todos estos datos, dan muestra que la vacunación contra el VPH no debe ser exclusiva sólo a la población femenina, como actualmente se realiza, sino que, si se aplicará también a los niños varones en las campañas que ya se realizan en el Estado de México, se podría disminuir el contagio futuro por este virus entre toda la población mexiquense, previniendo los diferentes tipos de cáncer que fueron mencionados. De hecho, la Ciudad de México ha sido pionera en esta política de salud, pues ya desde hace algunos años, se encuentra a la vanguardia realizando inoculación para el VPH de forma indistinta de género¹³.

¹⁰ Consultado en: <https://salud.edomex.gob.mx/isem/vph>

¹¹ Consultado en: https://www.aepap.org/sites/default/files/documento/archivos-adjuntos/doc_gpi_vph_def_abril_2019.pdf

¹² Consultado en: https://www.aepap.org/sites/default/files/documento/archivos-adjuntos/doc_gpi_vph_def_abril_2019.pdf

¹³ Consultado en: <https://ntcd.mx/nota-ciudad-cdmx--a-la-vanguardia-en-aplicacion-de-vacuna-del-vph-en-ninos201724543>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
Por lo anteriormente expuesto, me permito formular la presente proposición con Punto de Acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de México y al Instituto de Salud del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en función de su capacidad presupuestal, considere en su próxima campaña de vacunación aplicar la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), también a los niños varones, para que de encontrarse pertinente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de México y al Instituto de Salud del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en función de su capacidad presupuestal, considere en su próxima campaña de vacunación aplicar la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), también a los niños varones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la persona titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la persona titular del Instituto de Salud del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.